

**ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PARTNER
COMERCIAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN, DISEÑO, MONTAJE Y
DESMONTAJE DE EVENTOS DE ORGANIZACIÓN EXTERNA EN LOS RECINTOS
DE IFEMA
ASÍ COMO LA INTERMEDIACIÓN EN LA VENTA DE SERVICIOS DE IFEMA**

EXP.: 20/069

CONSULTAS REALIZADAS

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA, relacionadas con el expediente de referencia.

1. En la pág. 33 del pliego dice que los apartados del 2 al 6 deben ser presentados con declaración responsable según modelo IX y justificados en caso de ser adjudicatario del concurso, entendemos que los anexos XI y XII tampoco deben ser presentados en esta fase

RESPUESTA:

Tal y como se detalla en el Anexo I el licitador debe incluir exclusivamente el Modelo IX de Declaración Responsable. En ese modelo se acredita si cumple con las solvencias relativas a los anexos XI y XII que forman parte del apartado 5. Solvencia del Anexo I

2. En el caso, bastante probable, en el que se trabajen proyectos con fechas posteriores a la finalización del contrato incluidas las prórrogas, qué sucedería con los mismos y cómo se acometerían.


RESPUESTA:

Los compromisos adquiridos por el cliente al que se le presenten las propuestas durante el período de contratación, aunque se refieran a eventos posteriores a la finalización del contrato y sus prórrogas, serán ejecutados por el adjudicatario del presente contrato.

3. ¿Qué pasa con los concursos institucionales? (Elecciones Generales, Cumbres Internacionales, etc.)?

RESPUESTA:

El adjudicatario podrá concurrir a licitaciones de entidades públicas que participan en eventos de IFEMA.

 <p>IFEMA Feria de Madrid</p>	<p style="text-align: center;">Consultas del servicio</p> <p style="text-align: center;">ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PARTNER COMERCIAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN, DISEÑO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS DE ORGANIZACIÓN EXTERNA EN LOS RECINTOS DE IFEMA ASÍ COMO LA INTERMEDIACIÓN EN LA VENTA DE SERVICIOS DE IFEMA</p> <p style="text-align: center;">Exp 20/069</p>	<p style="text-align: center;">Dirección de Compras y Logística</p>
---	---	--

El hecho de que el adjudicatario pueda concurrir a licitaciones públicas no impide que el adjudicatario también deba cotizar, a solicitud de IFEMA, proyectos para que la propia IFEMA pueda concurrir a esas mismas licitaciones.

En el caso de que el concurso haya sido adjudicado a IFEMA, se aplicarán las comisiones que en cada caso procedan, en función de las características del cliente.

4. ¿Los concursos a los que se presentaría el adjudicatario con IFEMA, cuáles son?

RESPUESTA:

Cualquier concurso que tenga relación con el objeto del contrato y en el que IFEMA tenga interés y pueda presentar oferta.

5. ¿El adjudicatario se podrá presentar de forma independiente a otros concursos a los que pueda ser invitado por la empresa privada o institución pública y que Ifema no estime interesante?

RESPUESTA:


El adjudicatario podrá concurrir a licitaciones de entidades públicas libremente, independientemente del hecho de que IFEMA decida o no presentarse a esas licitaciones.

Cuando se trate de invitaciones de empresas privadas, el adjudicatario siempre concurrirá en nombre de IFEMA, siempre que se trate de eventos dentro del alcance del presente contrato, y bajo las condiciones del mismo.

6. En los clientes que el adjudicatario tenga, ¿cuál será el protocolo en la relación con IFEMA (tratamiento de la información, datos, aplicación de comisiones, etc.)?

RESPUESTA:

En función de las características del cliente se aplicarán las comisiones que en cada caso procedan. A continuación, detallamos la casuística;

 <p>IFEMA Feria de Madrid</p>	<p style="text-align: center;">Consultas del servicio</p> <p style="text-align: center;">ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PARTNER COMERCIAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN, DISEÑO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS DE ORGANIZACIÓN EXTERNA EN LOS RECINTOS DE IFEMA ASÍ COMO LA INTERMEDIACIÓN EN LA VENTA DE SERVICIOS DE IFEMA</p> <p style="text-align: center;">Exp 20/069</p>	<p style="text-align: center;">Dirección de Compras y Logística</p>
---	---	--

El ofertante deberá proponer como mínimo, un porcentaje de rebaja del 10% de la facturación neta de los servicios prestados. Este porcentaje será aplicable a todos los servicios ejecutados en cada proyecto, excepto para los servicios audiovisuales. Para el caso de los audiovisuales, el porcentaje de rebaja mínimo a ofertar será de un 5%.

No se admitirán las ofertas cuyos porcentajes sean inferiores al 10% y al 5% requerido como mínimos.

Podrán existir casos en los que el porcentaje de rebaja sea del 5%. Para ello, deberán concurrir dos circunstancias:


1. Podrá aplicarse este porcentaje reducido en el caso de los clientes que el adjudicatario aporte como propios, cuya relación comercial con respecto a un evento específico que se vaya a celebrar en los recintos de IFEMA se haya establecido con anterioridad al comienzo del presente contrato y no haya sido generada por IFEMA.
2. Además de la condición anterior, dicho porcentaje reducido debe estar justificado en el hecho de que el precio medio de los servicios ofrecidos por el adjudicatario en anteriores ediciones del evento haya sido inferior al promedio

Más información ver pliego administrativo - apartado 7. CONDICIONES ECONÓMICAS.

7. Si un cliente además de recibir una propuesta de IFEMA a través de la empresa adjudicataria, también tiene otra de algunas de las empresas proveedoras de IFEMA, ¿cuál será la actuación a realizar?

RESPUESTA:

Pueden existir otras empresas proveedoras de IFEMA de otros contratos o concursos que nada tienen que ver con éste que pudieran ofrecer sus servicios a clientes de este contrato, pero IFEMA sólo aplicará el ámbito de este contrato al adjudicatario del mismo. Si se diera esa circunstancia, IFEMA competirá por los servicios objeto de este contrato (a través del adjudicatario) con esas empresas al igual que puede competir con cualquier otra del mercado.

 <p>IFEMA Feria de Madrid</p>	<p style="text-align: center;">Consultas del servicio</p> <p style="text-align: center;">ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PARTNER COMERCIAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN, DISEÑO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS DE ORGANIZACIÓN EXTERNA EN LOS RECINTOS DE IFEMA ASÍ COMO LA INTERMEDIACIÓN EN LA VENTA DE SERVICIOS DE IFEMA</p> <p style="text-align: center;">Exp 20/069</p>	<p style="text-align: center;">Dirección de Compras y Logística</p>
---	---	--

8. Si un cliente nuevo solicita propuesta tanto a IFEMA como al adjudicatario, ¿cómo se actuaría?

RESPUESTA:

Quando se trate de invitaciones de empresas privadas, el adjudicatario siempre concurrirá en nombre de IFEMA, siempre que se trate de eventos dentro del alcance del presente contrato, y bajo las condiciones del mismo.

9. ¿El adjudicatario puede ofrecer servicios que produzca él, aunque existan servicios similares en IFEMA (mobiliario, audiovisuales, etc.)?. Si fuera esto posible, ¿qué tarifa se aplicaría? ¿La que tiene el adjudicatario o la de IFEMA?

RESPUESTA:


Sí, el adjudicatario podrá incluir en sus diseños y propuestas servicios propios semejantes a los de IFEMA, a los precios que defina.
En todo caso, en el pliego se establecen claramente cuáles son los servicios que necesariamente serán los de IFEMA. Ver pliego técnico, apartado: 5. GESTIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS - 5.1. Servicios provistos por IFEMA.

10. Los servicios de IFEMA que se inserten en los eventos de dicho contrato (mobiliario, audiovisuales, etc.), en caso de no hacerlos correctamente la empresa oficial, ¿cómo y quién decidirá la penalización que establece el contrato?

RESPUESTA:

Al adjudicatario de este contrato únicamente se aplicarán las penalizaciones que se recogen en el pliego administrativo, apartado: 18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - i) Penalidades-Acuerdos de nivel de servicio SLAS, por tanto, no se aplicarán penalizaciones que no sean responsabilidad directa del adjudicatario.
Por tanto, la ejecución de los servicios de otras empresas adjudicatarias de IFEMA y que se ofrezcan en los stands, no son responsabilidad del adjudicatario de este contrato.

11. ¿A quién corresponderá la producción de los eventos? ¿Puede suceder que IFEMA consiga eventos y se lo adjudique a otra empresa que no sea la que ha ganado este concurso?

 <p>IFEMA Feria de Madrid</p>	<p style="text-align: center;">Consultas del servicio</p> <p style="text-align: center;">ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PARTNER COMERCIAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN, DISEÑO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS DE ORGANIZACIÓN EXTERNA EN LOS RECINTOS DE IFEMA ASÍ COMO LA INTERMEDIACIÓN EN LA VENTA DE SERVICIOS DE IFEMA</p> <p style="text-align: center;">Exp 20/069</p>	<p style="text-align: center;">Dirección de Compras y Logística</p>
---	---	--

RESPUESTA:

La decisión sobre si el diseño y construcción de zonas para un evento externo puede ser realizada por IFEMA corresponde al cliente organizador, que será quien pida cotización a IFEMA para dichas tareas. Por supuesto IFEMA promoverá la venta del servicio entre sus clientes, tanto potenciales (aún no han decidido venir a celebrarlo a IFEMA) como aquellos que ya han confirmado su evento en IFEMA.

Si el cliente acepta que IFEMA cotice esa construcción, IFEMA realizará ese trabajo solamente con el adjudicatario del presente contrato.

12. ¿Cómo se acredita el nivel de inglés en el equipo de trabajo?

RESPUESTA:

Tal y como se especifica en el documento de Prescripciones técnicas, IFEMA podrá llevar a cabo entrevistas al personal propuesto por los ofertantes para verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.


13. Una vez finalizada la actividad de cada proyecto, ¿el equipo profesional del adjudicatario deberá estar también en IFEMA hasta el siguiente montaje?

RESPUESTA:

Ver pliego técnico – apartado 6. LOCALIZACIÓN FÍSICA, OTROS MEDIOS DISPONIBLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Durante los períodos de montaje, celebración y desmontaje de los eventos en los que se desarrolle la actividad del adjudicatario, se requerirá la presencia de forma permanente en el recinto del equipo comercial y de montaje del adjudicatario.

Cuando no haya actividad no se requiere presencia física. Sin embargo, parte del equipo sí deberá asistir a las reuniones que se le requieran durante el proceso de venta y preparación del evento.

 <p>IFEMA Feria de Madrid</p>	<p style="text-align: center;">Consultas del servicio</p> <p style="text-align: center;">ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PARTNER COMERCIAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN, DISEÑO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS DE ORGANIZACIÓN EXTERNA EN LOS RECINTOS DE IFEMA ASÍ COMO LA INTERMEDIACIÓN EN LA VENTA DE SERVICIOS DE IFEMA</p> <p style="text-align: center;">Exp 20/069</p>	<p style="text-align: center;">Dirección de Compras y Logística</p>
---	---	--

14. Los programas informáticos de control de gestión o comercial ¿Serán facilitados por IFEMA o el adjudicatario trabajaría con los suyos?

RESPUESTA:

No se exige la disposición de un programa específico de control de la actividad comercial.

Hay que destacar, que IFEMA establecerá un control operativo del servicio, de hecho, son objeto de valoración: las herramientas de seguimiento y control del servicio, tanto en el ámbito de la gestión comercial interna del ofertante como en el del reporte de la información relevante y la coordinación con IFEMA.

15. Atendiendo a la consulta de un posible licitador, les aclaramos que la fórmula matemática a aplicar en el apartado 16 de los criterios de valoración de la propuesta económica es la siguiente:

$$Y = \frac{M \times X}{\text{Max}}$$

Siendo para este caso:

Y: puntuación de la oferta que se valora.

M: máxima puntuación a otorgar.

X: % de rebaja ofertado a valorar.

Max: % de rebaja más alto ofertado.

EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO

Dirección de Compras y Logística
16 de junio 2020